

MINISTERIO DE EDUCACIÓN.
GUATEMALA,

CONVENIO DE SUBVENCIÓN ECONÓMICA PARA INSTITUTOS DE EDUCACIÓN POR COOPERATIVA DE ENSEÑANZA, ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE JALAPA Y EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA POR COOPERATIVA, BARRIO LA REFORMA, MONJAS, JALAPA.
CONVENIO No. 16-2016.

En la ciudad de Jalapa, departamento de Jalapa, el día doce de julio del año dos mil dieciséis (12/07/2016), comparecemos: **por una parte** la Maestra Yadira Abigail Ishlaj Conde de González, de cuarenta y tres años de edad, casada, guatemalteca, con profesión Maestra en Docencia Universitaria con Especialidad en Evaluación Educativa, con domicilio en el departamento de Jalapa, con Documento Personal de Identificación –CUI– número un mil setecientos cuarenta y dos espacio cincuenta y siete mil trescientos cuarenta y uno espacio un mil quinientos uno (1742 57341 1501) extendido en el municipio de Jalapa departamento de Jalapa por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la república de Guatemala. Actúo en calidad de Directora Departamental de Educación, función que ejerzo conforme nombramiento en Acuerdo Ministerial número DIREH-dos mil ochocientos dos guion dos mil dieciséis (2802-2016) de fecha treinta y uno de mayo de dos mil dieciséis (31-05-2016) y certificación del acta de toma de posesión del cargo contenida en el libro de actas de hojas movibles autorizado por la Contraloría General de Cuentas de fecha uno de junio del dos mil dieciséis (01-06-2016); y de conformidad con la delegación para suscribir Convenios de Subvención contenida en la literal c) del artículo cuatro (4) del Acuerdo Ministerial número quinientos dos guion dos mil dieciséis (502-2016) de fecha siete de marzo de dos mil dieciséis; **y por otra parte** los señores: María Josefa Aguilar Argueta de Orellana, de treinta y nueve años de edad, casada, guatemalteca, profesión Maestra de Educación Primaria, con domicilio en Barrio la Ceibita, municipio de Monjas, departamento de Jalapa, con Documento Personal de Identificación –CUI– número un mil novecientos doce espacio cuarenta y dos mil trescientos catorce espacio dos mil ciento seis (1912 42314 2106) extendido en el municipio de Monjas departamento de Jalapa por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala; Yony Manuel Godoy Molina, de treinta y nueve años de edad, casado, guatemalteco, profesión Licenciado en Pedagogía y Administración Educativa, con domicilio en Barrio la Ceibita, municipio de Monjas, departamento de Jalapa, con Documento Personal de Identificación –CUI– número dos mil cuatrocientos cuarenta y cinco espacio veintidós mil ciento sesenta y dos espacio dos mil ciento seis (2445 22162 2106) extendido en el municipio de monjas departamento de Jalapa por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la república de Guatemala; Ingri Yaneth Chinchilla Morales, de treinta y nueve años de edad, soltera, guatemalteca, profesión Perito Contador, con domicilio en Barrio El Porvenir del municipio de Monjas, departamento de Jalapa, con Documento Personal de Identificación –CUI– número dos mil seiscientos seis espacio noventa y cinco mil seiscientos diez espacio dos mil ciento seis (2445 22162 2106) extendido en el municipio de Monjas departamento de Jalapa por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la república de Guatemala; Hugo Adonay Barrera Corado, cincuenta años de edad, casado, guatemalteco, de profesión Perito en Administración de Empresas, con domicilio en Colonia La Palestina, municipio de Monjas, Departamento de Jalapa con Documento Personal de Identificación –CUI– número dos mil cuatrocientos cincuenta y tres espacio setenta y tres mil setecientos cinco espacio dos mil doscientos quince (2453 73705 2215) extendido en el

DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN
MONJAS, JALAPA, GUATEMALA
DIRECTOR
Yony Manuel Godoy Molina

municipio de Villanueva departamento de Guatemala por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala; Marbin Augusto Contreras García, de cuarenta y seis años de edad, casado, guatemalteco, profesión Perito Contador, con domicilio en Barrio la Libertad, municipio de monjas, departamento de Jalapa, con Documento Personal de Identificación -CUI- número un mil setecientos veintidós espacio ochenta y cuatro mil cuatrocientos setenta y tres dos mil ciento seis (1722 84473 2106) extendido en el municipio de monjas departamento de Jalapa por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la república de Guatemala; Hector Ramiro Recinos Orozco, de cincuenta y un años de edad, casado, guatemalteco, profesión Maestro de Educación Primaria, con domicilio en Barrio La Reforma, municipio de Monjas, departamento de Jalapa, con Documento Personal de Identificación -CUI- número un mil quinientos setenta y cuatro espacio ochenta y dos mil ochocientos cuatro espacio dos mil ciento seis (1574 82804 2106) extendido en el municipio de monjas departamento de Jalapa por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la república de Guatemala; Dina Ester Valladares Aguirre, de cuarenta y ocho años de edad, Soltera, guatemalteca, profesión ama de casa, con domicilio en Barrio El Porvenir, municipio de Monjas, departamento de Jalapa, con Documento Personal de Identificación -CUI- número un mil ochocientos seis espacio treinta y ocho mil seiscientos noventa y seis espacio dos mil ciento seis (1806 38696 2106) extendido en el municipio de Monjas departamento de Jalapa por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la república de Guatemala; actuamos en calidad de Junta Directiva del Instituto de Educación Diversificada por Cooperativa, ubicado en Barrio La Reforma del municipio de Monjas, departamento de Jalapa, de la que, en su orden, ejercemos los cargos de Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero, Vocal I, Vocal II y Vocal III, respectivamente; y por tanto como representantes legales de dicho Instituto, como lo establece el artículo 8 del Decreto 17-95 del Congreso de la República, Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza -reformado por el artículo 4 del Decreto número 55-2007, del Congreso de la República de Guatemala- calidad que acreditamos con certificación extendida por la Dirección Departamental de Educación de Jalapa con fecha once de julio de dos mil dieciséis; extendida conforme a lo que para el efecto establece el artículo 4 literal f) del Acuerdo Gubernativo número treinta y cinco dos mil quince (35-2015), Reglamento de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza; señalamos como lugar para recibir notificaciones, citaciones o emplazamientos las instalaciones del Instituto relacionado, ubicado en el Barrio La Reforma del municipio de Monjas y departamento de Jalapa. Los comparecientes aseguramos: hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, ser de los datos de identificación personal indicados, que hemos tenido a la vista la documentación relacionada y que la representación que respectivamente ejercitamos es suficiente a nuestro juicio y conforme a la ley para otorgar el presente CONVENIO DE SUBVENCIÓN ECONÓMICA ENTRE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE JALAPA Y LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA POR COOPERATIVA, UBICADO EN BARRIO LA REFORMA DEL MUNICIPIO DE MONJAS, DEPARTAMENTO DE JALAPA, el cual queda contenido en las cláusulas siguientes:

PRIMERA: Antecedentes. De conformidad con lo establecido en la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Decreto número diecisiete guion noventa y cinco (17-95) del Congreso de la República de Guatemala, el Ministerio de Educación a través de las Direcciones Departamentales de Educación, asigna y traslada subvención estatal a los Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza que se encuentran debidamente autorizados y que cuentan con su respectivo registro de ente receptor de transferencias, de acuerdo a la cantidad de secciones y estudiantes que atiende. Se deja constancia que el Instituto de Educación

Diversificada por Cooperativa, ubicado en Barrio La Reforma del municipio de Monjas, departamento de Jalapa fue autorizado según Resolución número doscientos cuarenta y dos guion dos mil dos (242-2002), de fecha dieciocho de julio del año dos mil dos (18-07-2002), emitida por esta Dirección Departamental de Educación.

SEGUNDA. Base Legal. El presente Convenio se suscribe con fundamento en lo que preceptúan los artículos setenta y uno (71), setenta y dos (72), setenta y tres (73), setenta y cuatro (74), ochenta (80) y ochenta y uno (81) de la Constitución Política de la República de Guatemala; veinticinco (25), veintiséis (26) y veintisiete (27) de la Ley de Educación Nacional, Decreto número doce guion noventa y uno (12-91) del Congreso de la República de Guatemala; sesenta y cinco (65) de la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil dieciséis, Decreto catorce guion dos mil quince (14-2015) del Congreso de la República de Guatemala; tres (3) de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Decreto número diecisiete guion noventa y cinco (17-95) del Congreso de la República de Guatemala; el Reglamento de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Acuerdo Gubernativo número treinta y cinco guion dos mil quince (35-2015) y el Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo número cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016).

TERCERA. Objeto del Convenio. El presente Convenio tiene por objeto otorgar la subvención estatal y establecer las condiciones bajo las cuales se autoriza la misma a la Junta Directiva del Instituto de Educación Diversificada por Cooperativa, ubicado en Barrio La Reforma del municipio de Monjas, departamento de Jalapa, de conformidad con el artículo tres del Decreto número diecisiete guion noventa y cinco (17-95) del Congreso de la República de Guatemala. Asimismo, definir las funciones, responsabilidades y condiciones que deberán atenderse, tanto por la Dirección Departamental de Educación de Jalapa como por la Junta Directiva del Instituto de Educación Diversificada por Cooperativa, ubicado en Barrio La Reforma del municipio de Monjas, departamento de Jalapa, para cumplir con lo establecido en el artículo sesenta y cinco (65) de la Ley de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal dos mil dieciséis, Decreto número catorce guion dos mil quince (14-2015) del Congreso de la República de Guatemala y el Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo número cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016).

CUARTA. Vigencia. El presente Convenio tendrá vigencia a partir de la firma del mismo hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis, en virtud que el ejercicio fiscal es anual. Se renovará anualmente, siempre que se cumpla con lo establecido en la Ley Orgánica del Presupuesto y sus reformas (Decreto número 101-97), la Ley General del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal vigente para el ejercicio correspondiente, la Ley de Institutos por Cooperativa de Educación (Decreto número 17-95) y su reglamento, contenido en el Acuerdo Gubernativo número 35-2015, el Acuerdo Gubernativo número 55-2016, Ley de manejo de subsidios y subvenciones, así como las obligaciones establecidas en el presente convenio; en virtud de las erogaciones que hayan sido aprobadas para los Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza en el presupuesto del Ministerio de Educación, o por otras causas que las partes de común acuerdo estimen pertinentes.

QUINTA. Subvención para el ciclo escolar 2016. Para el ciclo escolar 2016, de conformidad al artículo tres del Decreto número diecisiete guion noventa y cinco (17-95), Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, el Ministerio de Educación otorgará al Instituto de Educación Diversificada por Cooperativa, ubicado en Barrio La Reforma del municipio de Monjas, departamento de Jalapa, la subvención estatal por un monto de sesenta mil ochocientos sesenta y dos quetzales (Q.60,862.00) que corresponde a dos secciones con un mínimo de 15 y un

[Vertical signatures on the left margin]

[Circular stamp and signature on the right margin]

máximo de 35 estudiantes, lo que corresponde a un monto total de sesenta mil ochocientos sesenta y dos quetzales (Q.60,862.00) con cargo al Presupuesto General de Egresos asignado a la Dirección Departamental de Educación de Jalapa, en las siguientes estructuras presupuestarias 11130008-321-2016-99-00-000-004-431-2106-011 y las que en un futuro le sean asignadas. La subvención será entregada en forma proporcional de enero a octubre de conformidad al ciclo escolar; de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria y financiera del Ministerio de Finanzas Públicas. Dicha subvención estatal será destinada exclusivamente para que pueda prestar, de manera ininterrumpida, sin discriminación alguna, el servicio educativo del nivel de educación media, ciclo básico y/o diversificado.

SEXTA. Requerimientos específicos del Convenio. La presente Cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5, del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016, que contiene los siguientes requisitos:

- a) Los componentes del presente Convenio estarán apegados a la teoría programática, en virtud de que se sustenta en la producción de bienes y servicios. La información relacionada con esta literal está incluida en la cláusula primera del presente instrumento.
- b) Monto total y por beneficiario. El monto total de la subvención para el ciclo escolar 2016 es de Q.60,862.00 y por beneficiario es de Q.60,862.00.
- c) Estructura presupuestaria. La estructura presupuestaria asignada al Convenio es la siguiente: 11130008-321-2016-99-00-000-004-431-2106-011.
- d) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en la Cláusula Tercera del presente instrumento.
- e) Programación de los desembolsos en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado. El presente requerimiento se solventará de conformidad con la cláusula séptima que indica que el traslado efectivo de los recursos de la presente subvención, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d y e, del Artículo 35, del Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el Artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.
- f) Condiciones a cumplir previo a los desembolsos. Las condiciones que la Junta Directiva del Instituto de Educación Diversificada por Cooperativa, ubicado en Barrio La Reforma del municipio de Monjas, departamento de Jalapa debe cumplir previo a los desembolsos quedaron establecidas en la Cláusula Décima Primera del presente Convenio, en lo que fuere aplicable.
- g) Objetivos, metas e indicadores de resultados. Los objetivos, metas e indicadores que servirán para la evaluación de avance físico y financiero de la subvención otorgada a la Junta Directiva del Instituto son los siguientes: **Objetivos:** Brindar el servicio educativo en el nivel o niveles, grados y secciones autorizados por el Ministerio de Educación. **Metas:** 1. Atender a un total de 117 estudiantes en el ciclo de educación diversificado. 2. Organizar y mantener funcionando de enero a octubre dos secciones de dos grados del ciclo de educación diversificado, así:(una sección de cuarto grado y una sección de quinto grado). 3. Ejecutar, para el funcionamiento del Instituto, la subvención estatal por un monto total de Q 60,862.00 **Indicadores:** 1. La cantidad total de estudiantes atendidos. 2. Los grados atendidos de enero a octubre. 3. Las secciones atendidas de enero a octubre. 4. La cantidad de estudiantes atendidos por grado y sección. 5. El monto de la subvención ejecutada por desembolso y su monto total.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN
DIRECTOR
DEPTO. JALAPA, C.A.
17230-01

[Handwritten signature]

- h) Metodología a utilizar para la evaluación de impacto. La metodología que se utilizará como base en la evaluación del presente Convenio se establece en el inciso 3) de la cláusula Décima del presente Convenio.
- i) Sistema de Información de Monitoreo y Evaluación. Para darle cumplimiento a la presente literal se utilizarán los sistemas: Sistema de Registros Educativos para los Niveles de Educación Media y el Sistema Nacional de Indicadores, autorizados a través de los Acuerdos Ministeriales 1258-2015, de fecha 15 de mayo de 2015 y 1703-2013 de fecha 27 de junio de 2013, respectivamente.
- j) Periodicidad de las Evaluaciones. Esta será a través del informe anual que presente la entidad beneficiaria según se regula en el Reglamento de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Acuerdo Gubernativo número 35-2015.

SÉPTIMA. Corresponsabilidad jurídica. La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5, literal k, del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. La Dirección Departamental de Educación de Jalapa, es corresponsable jurídicamente en cuanto al manejo transparente, racional y pertinente de los recursos públicos y se encuentra obligada a verificar el uso adecuado de los mismos.

OCTAVA. Verificación. La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5, literal l, del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo 55-2016, de fecha 28 de marzo de 2016. La Dirección Departamental de Educación de Jalapa, verificará el cumplimiento de los procedimientos que para el efecto de la Cuentadancia y/o probidad establece la Contraloría General de Cuentas previo a que la entidad otorgante traslade los recursos a la entidad beneficiaria.

NOVENA. Transferencia de Recursos Financieros. La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el artículo 5, literal m, del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en las literales d, y e, del Artículo 25, del Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el Artículo 30 del Decreto 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

DÉCIMA. Obligaciones de la Dirección Departamental de Educación. 1) Gestionar a donde corresponda la cuota financiera (Programación de desembolsos) de conformidad a los procedimientos establecidos para el efecto y adicionalmente debe cumplir con lo establecido en el artículo doce (12) del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo número cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016). Asimismo debe velar porque el Instituto objeto del presente Convenio cuente con la asignación presupuestaria y la programación correspondiente en el código de ente receptor de transferencias. 2) Coordinar con la Junta Directiva del Instituto de Educación Diversificada por Cooperativa, ubicado en Barrio La Reforma del municipio de Monjas, departamento de Jalapa la evaluación de metas e indicadores de resultados. 3) Establecer la metodología para llevar a cabo la evaluación de impacto. 4) Realizar la supervisión, monitoreo y seguimiento del funcionamiento del Instituto y el cumplimiento de las disposiciones legales y directrices que emita el Ministerio de Educación. 5) Actualizar mensualmente y publicar en el portal Web del Ministerio de Educación los Convenios celebrados, los instrumentos legales de aprobación correspondiente y los informes de avance físico y financiero remitidos al Ministerio de Finanzas Públicas. 6) Remitir la solvencia del Instituto de Educación Diversificada por Cooperativa, ubicado en Barrio La Reforma del municipio de Monjas, departamento de Jalapa a donde corresponde.

DÉCIMA PRIMERA. Obligaciones de la Junta Directiva del Instituto de Educación Diversificada por Cooperativa, ubicado en Barrio La Reforma del municipio de Monjas, departamento de Jalapa.

1) Registrar la información de cada uno de los estudiantes inscritos, promovidos, no promovidos y retirados, en los sistemas informáticos, en las fechas que para el efecto establezca el Ministerio de Educación. 2) Publicar en un lugar visible para los miembros de la comunidad educativa los recursos recibidos por concepto de la subvención estatal, municipal, contribuciones de los padres de familia y otros que puedan recibir, así como los gastos realizados mensualmente. 3) la Junta Directiva del Instituto deberá remitir a la Dirección de Evaluación Fiscal del Ministerio de Finanzas Públicas, al Congreso de la República de Guatemala, a la Contraloría General de Cuentas y a la Dirección Departamental de Educación que corresponda, en los primeros diez días de cada mes, el informe de avance físico y financiero del mes inmediato anterior, el cual debe contener lo que indica el artículo catorce (14) del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016). 4) Presentar el informe anual a la Dirección Departamental de Educación correspondiente. 5) Si la Junta Directiva del Instituto de Educación por Cooperativa de Enseñanza, utilizara los recursos asignados para gastos de funcionamiento y mejoramiento del establecimiento de conformidad a los artículos diecisiete (17) y dieciocho (18) del Acuerdo Gubernativo número treinta y cinco guion dos mil quince (35-2015), debe cumplir con lo estipulado en la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas, así como su Reglamento. 6) Cumplir con las leyes, reglamentos y demás disposiciones ministeriales relacionadas con el funcionamiento del centro educativo. 7) Contribuir al desarrollo de las actividades de fiscalización que realice la Contraloría General de Cuentas y la Dirección de Auditoría Interna del Ministerio de Educación. 8) Presentar a la Dirección Departamental de Educación de Jalapa, derivado de la suscripción del presente Convenio, adjunto al expediente de pago, los siguientes documentos: Certificación de la ubicación del establecimiento, número de alumnos inscritos por sección, estados financieros que incluyan el Estado de Flujo de Efectivo, en los cuales se especifique claramente el origen y destino de los recursos, adjuntando constancia de haber entregado a la Contraloría General de Cuentas, caja fiscal del mes anterior. 9) En el caso de que los recursos objeto del Convenio se utilicen para sufragar contrataciones de recurso humano, La Junta Directiva del Instituto deberá remitir un listado, indicando el nombre del personal contratado, Código Único de Identificación (CUI), remuneración y plazo de la contratación, al Ministerio de Finanzas Públicas en los formatos y plazo que dicho Ministerio establezca para el efecto.

DÉCIMA SEGUNDA. Rendición de cuentas. Los representantes legales del Instituto de Educación Diversificada por Cooperativa, ubicado en Barrio La Reforma del municipio de Monjas, departamento de Jalapa, quedan obligados a presentar los documentos que soliciten los entes fiscalizadores y dependencias del Ministerio de Educación que correspondan; asimismo, serán responsables ante Contraloría General de Cuentas de la ejecución de los recursos y de cumplir con los procedimientos establecidos por dicha dependencia relacionados con la Cuentadancia y Probidad.

DÉCIMA-TERCERA. Fiscalización, supervisión, monitoreo y evaluación. El Ministerio de Educación, por medio de las unidades correspondientes, velará por el cumplimiento de los objetivos y demás estipulaciones establecidas en el presente Convenio a través de las acciones siguientes: la Dirección de Auditoría Interna (DIDAI) realizará la fiscalización de los fondos públicos a que se refiere este Convenio, en forma ex post de acuerdo al Plan Anual de Auditoría (PAA) y con base a muestreo selectivo y normas de auditoría gubernamental. La supervisión,

DIRECTOR
DEPTO. JALAPA
GUATEMALA

monitoreo y evaluación, queda bajo la responsabilidad de: la Dirección Departamental de Educación de Jalapa a través de: a) la subdirección o departamento de fortalecimiento a la comunidad, b) la subdirección o departamento técnico pedagógico, c) subdirección o departamento administrativo y financiero, d) y otras subdirecciones o departamentos que considere pertinentes.

DÉCIMA-CUARTA. Prohibiciones. La Junta Directiva del **Instituto de Educación Diversificada por Cooperativa, ubicado en Barrio La Reforma del municipio de Monjas, departamento de Jalapa** tiene específicamente prohibido: a) Ceder los derechos que provengan del presente Convenio, b) Utilizar los fondos para fines distintos a los que se especifican en el presente Convenio y la Normativa legal vigente. c) Celebrar empréstitos, con los fondos de la subvención, d) Efectuar modificaciones en gasto a cantidades a ejecutarse, comprometiéndose a deducir las responsabilidades civiles y penales que correspondan, a las personas que resulten involucradas en las violaciones al presente Convenio, así como a responder y reponer con sus propios fondos toda cantidad de la subvención que se haya utilizado para fines distintos a los aquí establecidos.

DÉCIMA-QUINTA. Causas para la terminación del Convenio: El presente Convenio podrá darse por terminado: a) Si las partes así lo acordaran; b) Si se diera uso distinto o se detectaran anomalías en el manejo y ejecución de los fondos aportados por el Ministerio de Educación; c) Si la Junta Directiva del Instituto de Educación Diversificada por Cooperativa, ubicado en Barrio La Reforma del municipio de Monjas, departamento de Jalapa no cumple con los objetivos y obligaciones pactadas en el presente Convenio; d) Por incurrir en las causales indicadas en el artículo 29 del Reglamento de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Acuerdo Gubernativo treinta y cinco guion dos mil quince (35-2015). Al finalizar los efectos y vigencia del presente Convenio se liquidarán las obligaciones respectivas, otorgándose finiquito recíproco entre ambas partes.

DÉCIMA-SEXTA. Modificaciones, controversias y casos no previstos. Las disposiciones contenidas en el presente Convenio se podrán modificar de común acuerdo entre las partes. Las controversias surgidas con motivo de la interpretación, aplicación o cumplimiento del presente Convenio, serán resueltas en forma conciliatoria entre las partes otorgantes; de igual manera se resolverán los aspectos no contemplados, y los acuerdos a que se llegue en cualquiera de los casos anteriores se formalizarán mediante adenda que pasará a integrar el presente Convenio.

DÉCIMA.SÉPTIMA. Anexos. Forman parte del presente Convenio: a) Documentos que acreditan la representación legal de los otorgantes. b) Fotocopia del Acuerdo Ministerial de creación del Instituto de Educación Diversificada por Cooperativa, ubicado en Barrio La Reforma del municipio de Monjas, departamento de Jalapa. c) Certificación del número de identificación tributaria NIT del Instituto. d) Constancia de cuentadancia. e) Presupuesto anual de ingresos y egresos del Instituto de Educación Diversificada por Cooperativa, ubicado en Barrio La Reforma del municipio de Monjas, departamento de Jalapa. f) Otros que de acuerdo a la normativa legal vigente correspondan.

DÉCIMA-OCTAVA. Lectura y aceptación. En los términos y cláusulas relacionadas, los comparecientes, en la calidad con que cada uno actuamos, hemos dado lectura al presente Convenio y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos en dos (2) originales contenidos en ocho (8) hojas de papel membretado del Ministerio de Educación, impresas únicamente en su anverso. El presente Convenio deberá someterse para su aprobación a las autoridades superiores del Ministerio de Educación, debiendo emitirse la disposición legal correspondiente.

Junta Directiva del Instituto de Educación Diversificada por Cooperativa, ubicado en Barrio La Reforma del municipio de Monjas, departamento de Jalapa:

María Josefa Aguilar Argueta de Orellana
Presidente

Ingrid Yaneth Chinchilla Morales
Secretario

Marbin Augusto Contreras García
Vocal I

Dina Ester Valladares Aguirre
Vocal III

Yony Manuel Godoy Molina
Vicepresidente

Hugo Adonay Barrera Corado
Tesorero

Héctor Ramiro Recinos Orozco
Vocal II



M.A. Yadira Abigail Ishlaj Conde de González
Directora Departamental de Educación de Jalapa



LA INFRASCRIPTA SECRETARIA DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA POR COOPERATIVA DEL MUNICIPIO DE MONJAS, DEPARTAMENTO DE JALAPA CERTIFICA: QUE TUVO A LA VISTA EL LIBRO DE ACTAS No. 03 QUE SE LLEVA EN EL ESTABLECIMIENTO, EN EL QUE A FOLIOS No. 149,150,151,152,153 y 154 APARECE LA QUE COPIADA LITERALMENTE DICE:-----


Acta No. 05-2016. En el municipio de Monjas, departamento de Jalapa siendo las catorce horas con treinta minutos del día viernes ocho de abril del año dos mil dieciséis reunidos en el local que ocupa el Instituto de Educación Diversificada por Cooperativa, Monjas, Jalapa el Licenciado Yony Manuel Godoy Molina, Director del Establecimiento, Claustro de catedráticos, padres de familia, Perito Contador Teresa Ruano, Secretaria Oficinista y Perito Contador Ingri Chinchilla Secretaria Contadora quien suscribe la presente para dejar constancia de lo siguiente: Primero: El Director da la bienvenida a los presentes agradece a todos por estar presentes y se eleva una oración. Segundo: El Director del establecimiento da a conocer el rendimiento académico de los alumnos dando algunas sugerencias a los padres de familia, que revisen las fichas de calificaciones porque hay algunos estudiantes que no la entregan a sus papás y esto les afecta, y que vengán periódicamente para ver como van sus hijos, que cualquier duda que tengan con alguna clase venir a platicar con el docente para aclarar cualquier duda. Tercero: El Director informa a los padres de familia que los estudiantes deben venir con el debido uniforme, si los padres desean que vengán de particular que lo den a conocer en asamblea, se les pide que levantaran la mano para ver si estaban de acuerdo a que todos los estudiantes vengán con uniforme y todos los presentes levantaron en señal que si están de acuerdo. Asimismo, les indica que la conducta de algunos estudiantes no es la adecuada contestan mal a los maestros, vienen tarde, faltan mucho, deben tener cuidado a que los alumnos no hagan las notas de permiso sino los papás, les informa que es un gran distractor el teléfono y que hay un reglamento que prohíbe el uso de celulares en los establecimientos, les pide de favor que lo utilicen moderadamente, ya que la mayoría los utilizan en clase y esto les afecta grandemente en su rendimiento escolar. Cuarto: El Director da a conocer a los padres de familia que con los estudiantes del 4to. Magisterio se tiene planificada una gira educativa a Panajachel y Antigua Guatemala por ser un grado muy pequeño, se tomó en cuenta a 5to Bachillerato. Se hace la aclaración que no es un viaje de placer, sino educativo y tampoco es obligatorio, irá el que quiera y tenga autorizado por el padre de familia. Quinto: El Licenciado Yony informa a los presentes que el año pasado nos autorizaron la Carrera de Magisterio Infantil y solo tenemos Subsidio de dos secciones y así se pagó la planilla con sueldo demasiado poco, a todo el personal nos bajó; pero el señor Saúl Antonio Aguirre puso una demanda al Ministerio de Trabajo; porque quería que se le pagara el salario mínimo y tuvimos que pagar una multa de Q.5,288.80 al Organismo Judicial; por tal motivo se les pide la colaboración a los padres de familia a que nos apoyen, ya que se realizarán diversas actividades para poder pagar dicha deuda, la cual se debe a una persona particular; se les pide que levanten la mano para ver si están de acuerdo a que sus hijos nos ayuden a montar las actividades como por ejemplo una kermesse o que las persona que viene a vender a diario cedan algunos días para poder nosotros vender con los alumnos, y los padres de familia dijeron que están de acuerdo en apoyarnos. Sexto: El Director pregunta si están de acuerdo que sus hijos porten un carnet de identificación estudiantil ya que les servirá para muchos trámites, el profesor Luis Valenzuela pide la palabra e indica que el reglamento de Convivencia dice que es obligatorio portar carnet estudiantil y los padres de familia estuvieron de acuerdo en que se emita dicho carnet en un lugar específico. Séptimo: Se hace saber a los padres de familia

que el Mineduc realiza una prueba diagnóstica a los alumnos graduandos en las áreas de Matemáticas y Lenguaje, por tal motivo pide a los presentes que pongan a leer a sus hijos en el área de Comunicación y ver que mecanismo utilizar para que ellos lean; se proponen dos opciones; una: comprar un libro y dos: bajar información de Internet, y todos optaron por la opción dos, por la economía, argumenta una madre de familia. Octavo: El Licenciado Godoy informa que las estudiantes de quinto Magisterio Infantil están pidiendo que se hagan bastantes manualidades porque en otros establecimientos se hace y los padres de familia no estuvieron de acuerdo, porque se gasta demasiado. Asimismo, la profesora Saida Sagastume informa a los padres de familia de quinto Bachillerato que ellos quien mandar hacer traje de práctica y los padres no estuvieron de acuerdo. Noveno: El Director del establecimiento da a conocer a los padres de familia que hemos recibido un Dictamen Jurídico de la Dirección Departamental de Educación de Jalapa indicando que es improcedente el nombramiento de la presidenta electa, por tal motivo se procederá a elegir a la nueva Junta Directiva como lo contempla el Artículo 8 del Decreto 17-95. Se procedió a nombrar a candidatos, se hizo la votación correspondiente y quedó integrada de la manera siguiente: Presidenta, la profesora María Josefa Aguilar, Vicepresidente yony Manuel Godoy Molina Director, Secretaria Ingri Yaneth Chinchilla Morales, Vocal I Marbin Augusto Contreras García, Vocal II Dina Esther Valladares Aguirre, Vocal II que será un representante de la municipalidad Hector Ramiro Recinos Orozco. La asamblea en General avala al Licenciado Yony Manuel Godoy Molina para que siga fungiendo como director en los próximos 2 años. Décimo: No habiendo más que hacer constar se da por finalizada la presente en el mismo lugar y fecha a dos horas después de su inicio, firmando para su constancia los que en ella intervenimos. Damos Fe. Aparecen las firmas y sellos respectivos. -----

Y PARA REMITIR A DONDE CORRESPONDE SE EXTIENDE LA PRESENTE A VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.


 P.C. Ingri Yaneth Chinchilla Morales
 Secretaria Contadora




 Vo.Bo. Lic. Yony Manuel Godoy Molina
 Director




LA INFRASCrita SECRETARIA DEL INSTITUTO DE EDUCACION DIVERSIFICADA POR COOPERATIVA DEL MUNICIPIO DE MONJAS, DEPARTAMENTO DE JALAPA CERTIFICA: QUE TUVO A LA VISTA EL LIBRO DE ACTAS No. 03 QUE SE LLEVA EN EL ESTABLECIMIENTO, EN EL QUE A FOLIOS No. 157 y 158 APARECE LA QUE COPIADA LITERALMENTE DICE:-----

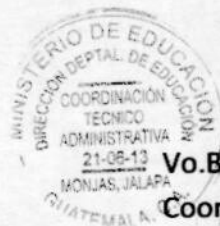
Acta No. 08-2016. En el municipio de Monjas departamento de Jalapa, siendo las trece horas con quince minutos del día jueves veintiuno de julio del año dos mil dieciséis, reunidos en el local que ocupa el Instituto de Educación Diversificada por Cooperativa, Monjas, Jalapa, la Profesora María Josefa Aguilar Argueta de Orellana, Presidenta de Junta Directiva de Padres de familia; Lic. Yony Manuel Godoy Molina Director del Establecimiento y Vicepresidente de Junta Directiva; P.C. Ingri Yaneth Chinchilla Morales, Secretaria Contadora del Establecimiento, Secretaria de Junta Directiva; Prof. Marbin Augusto Contreras García, Vocal I; Prof. Héctor Ramiro Recinos Orozco Vocal II representante municipal, Dina Ester Valladares Aguirre Vocal III, y el señor Hugo Adonay Barrera Corado; para dejar constancia de lo siguiente: Primero: La presidenta de padres de familia da la bienvenida y agradece a los presentes por estar en dicha reunión. Segundo: La profesora María Josefa Aguilar Argueta de Orellana informa a los presentes que por requerimientos de la Dirección Departamental de Educación de Jalapa, se debe nombrar un tesorero de la Junta Directiva de Padres de Familia; por tal motivo de común acuerdo nombramos al señor Hugo Adonay Barrera Corado, quien estuvo de acuerdo en tomar dicho cargo. Tercero: No habiendo más que hacer constar se da por finalizada la presente en el mismo lugar y fecha a media hora después de su inicio, firmando para su constancia los que en ella intervenimos. Damos Fe. Aparecen las firmas y sellos respectivos.-----

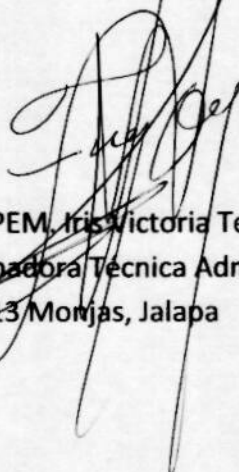
Y PARA REMITIR A DONDE CORRESPONDE SE EXTIENDE LA PRESENTE A VEINTIUN DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.


P.C. Ingri Yaneth Chinchilla Morales
Secretaria Contadora




Lic. Yony Manuel Godoy Molina
Director



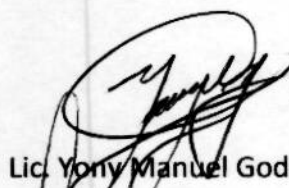


Vo. Bo. PEM Iris Victoria Teo Orellana
Coordinadora Técnica Administrativa
21-06-13 Monjas, Jalapa

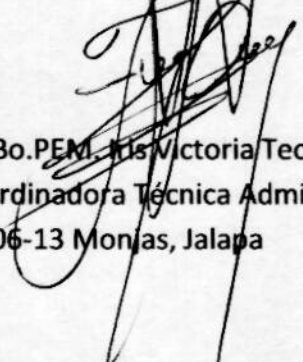

LA INFRASCrita SECRETARIA DEL INSTITUTO DE EDUCACION DIVERSIFICADA POR COOPERATIVA DEL MUNICIPIO DE MONJAS, DEPARTAMENTO DE JALAPA CERTIFICA: QUE TUVO A LA VISTA EL LIBRO DE ACTAS No. 03 QUE SE LLEVA EN EL ESTABLECIMIENTO, EN EL QUE A FOLIOS No. 156 y 157 APARECE LA QUE COPIADA LITERALMENTE DICE:-----

Acta No. 07-2016. En el municipio de Monjas departamento de Jalapa, siendo las quince horas del día viernes veinticuatro de junio del año dos mil dieciséis, reunidos en el local que ocupa el Instituto de Educación Diversificada por Cooperativa, Monjas, Jalapa, la profa. María Josefa Aguilar Argueta de Orellana, Presidenta de Junta Directiva de Padres de familia; Lic. Yony Manuel Godoy Molina Director del Establecimiento y Vicepresidente de Junta Directiva; P.C. Ingri Yaneth Chinchilla Morales, Secretaria Contadora del Establecimiento, Tesorera y Secretaria de Junta Directiva; Prof. Marbin Augusto Contreras García, Vocal I; Prof. Héctor Ramiro Recinos Orozco Vocal II representante municipal y Dina Ester Valladares Aguirre Vocal III, para dejar constancia de lo siguiente: Primero: La presidenta de padres de familia da la bienvenida y agradece a los presentes por estar en dicha reunión. Segundo: La profesora María Josefa Aguilar Argueta de Orellana informa a los presentes que por requerimientos de la Dirección Departamental de Educación de Jalapa se debe nombrar el representante legal de este establecimiento Educativo; por tal motivo de común acuerdo nombramos al Lic. Yony Manuel Godoy Molina. Tercero: No habiendo más que hacer constar se da por finalizada la presente en el mismo lugar y fecha a media hora después de su inicio, firmando para su constancia los que en ella intervenimos. Damos Fe. Aparecen las firmas y sellos respectivos.-----

Y PARA REMITIR A DONDE CORRESPONDE SE EXTIENDE LA PRESENTE A VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.


P.C. Ingri Yaneth Chinchilla Morales
Secretaria Contadora



Lic. Yony Manuel Godoy Molina
Director



Vo.Bo. PEM. Mts Victoria Teo Orellana
Coordinadora Técnica Administrativa
21-06-13 Monjas, Jalapa


-- RECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE JALAPA, Jalapa dieciocho de julio del año dos mil dos.

RESOLUCIÓN No. 242-2002

CONSIDERANDO:

Que se tiene a la vista la Providencia No. 110-99 emitida por la Coordinación del Nivel Medio del Sistema Nacional de Mejoramiento de los Recursos Humanos y Adecuación Curricular -SIMAC-, en donde se le manifiesta a la Directiva del Instituto por Cooperativa del municipio de Monjas, Jalapa, que la Carrera que solicitan: **Magisterio de Educación Primaria, con Orientación en Computación por el Sistema de Cooperativa**, aclaran en el Punto Tercero de dicha providencia que la orientación en Computación no procede, por lo que la Dirección puede otorgar un Diploma de orden privado avalado por autoridades del establecimiento y por la Dirección Departamental especificando lo actuado.

CONSIDERANDO:

Que se tiene a la vista la Resolución 111-2000 extendida por la Dirección Departamental de Educación, Jalapa de fecha 13 de Julio del dos mil, en donde se autoriza el funcionamiento del Instituto por Cooperativa de Educación Diversificada con la Carrera de Magisterio con Orientación en Computación, Monjas, Jalapa, previo a emisión del Acuerdo donde se les asigne subsidio.

CONSIDERANDO:

Que se tiene a la vista el Memorándum s/n de fecha 17 de Junio de 2002 mediante el cual se da a conocer el Acuerdo Ministerial No. 337 de fecha 11 de Junio del dos mil dos en donde se acuerda en el Artículo 1°. Autorizar el pago de subsidio a los Institutos por Cooperativa de Educación Diversificada del Departamento de Jalapa y donde se instruye a la Dirección Departamental de Educación de Jalapa emitir resolución oficial.

POR TANTO:

En base al Capítulo V artículo No. 25, 26 y 27 del Decreto Legislativo No. 12-91 de fecha 12 de enero de 1991, artículo 1°. Y 2°. párrafos 1°, 5°. Y 26°. Del Acuerdo Ministerial No. 165-96 de fecha 21 de mayo de 1996 y los artículos 9°, 17°, 21°, 22°, 33°. Y 45°. del Acuerdo Ministerial No. 58-95 de fecha 15 de marzo de 1995.

RESUELVE:

Artículo 1°. Autorizar oficialmente el funcionamiento del Instituto por Cooperativa de Educación Diversificada con la carrera de Magisterio de Educación Primaria con Orientación en Computación de Monjas, Jalapa, en jornada vespertina y bajo la Dirección Técnica Administrativa del Lic. Roberto Antonio Florian Valenzuela con sujeción a las leyes, reglamentos y disposiciones del Ministerio de Educación.

Artículo 2°. Por los servicios autorizados anteriormente en el Instituto por Cooperativa de Educación Diversificada, tendrán que cobrar las cuotas siguientes:

- Matricula** Q. 1.50 (un quetzal con cincuenta centavos)
- Operación Escuela** Q. 1.00 (un quetzal exacto)
- Un máximo de cuota mensual de colegiatura de** Q.20.00 (veinte quetzales exactos)

Artículo 3°. Se valida los estudios y lo actuado en los años anteriores desde la fecha de funcionamiento previo a la autorización oficial.



Artículo 4°. Se enfatiza que el Título que acreditará a los estudiantes será: Maestro de Educación Primaria Urbana y recibirá adicionalmente el Diploma sobre Orientación en Computación.

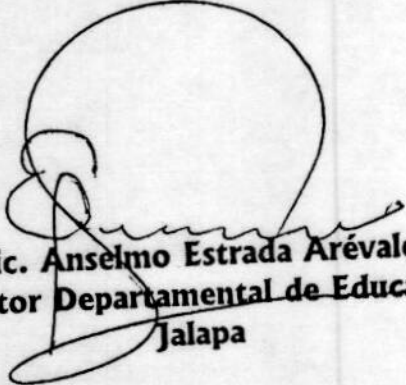
Artículo 5°. La pensa de estudios que tiene que desarrollar en el Instituto por Cooperativa de Educación Diversificada es la correspondiente al Magisterio de Educación Primaria urbana.

Artículo 6°. Se remitirá copia de la presente, resolución al Instituto por Cooperativa de Educación Diversificado, Monjas, Jalapa, Unidad de Desarrollo Educativo -UDE-, Unidad de Planificación Administrativa y financiera -UPAF- y Unidad de Desarrollo Administrativo de la Dirección Departamental de Educación de Jalapa.

Artículo 7°. La presente Resolución surte efectos a partir de la fecha de su emisión.

Notifíquese.




Lic. Anselmo Estrada Arévalo
Director Departamental de Educación
Jalapa

c.c. archivo



SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN Y MODIFICACIÓN AL REGISTRO TRIBUTARIO UNIFICADO

RATIFICADO
REALIZÓ ACTUALIZACIÓN O CONFIRMACIÓN DE DATOS

NIT 25362992
 RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL INSTITUTO DE EDUCACION DIVERSIFICADA POR COOPERATIVA
 RATIFICADO HASTA 12/09/2015
 DOMICILIO FISCAL SECTOR INSTITUTO LA REFORMA MONJAS, JALAPA
 TELÉFONO 4066-3678
 FAX
 CORREO ELECTRÓNICO



Número de Acceso: 98286170

FECHA DE CONSTITUCIÓN 13/09/1999
 FECHA INSCRIPCIÓN RTU 07/12/2000
 FECHA ÚLTIMA MODIFICACIÓN DE DATOS 03/08/2015

ACTIVIDAD ECONÓMICA ENSEÑANZA PRIMARIA, PREPRIMARIA Y SECUNDARIA
 SISTEMA INVENTARIO NO APLICA A SISTEMA DE INVENTARIOS
 SISTEMA CONTABLE Devengado
 CALIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE NORMAL

1. DATOS REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES) ACTIVO(S)

NIT 4132129-4
 1.1 NOMBRE YONY MANUEL, GODOY MOLINA
 FECHA NOMBRAMIENTO 01/08/2014

2. DATOS CONTADOR

3. DATOS ÚLTIMO ESTABLECIMIENTO ACTUALIZADO

NÚMERO Y NOMBRE ESTABLECIMIENTO 1 - INSTITUTO DE EDUCACION DIVERSIFICADA POR COOPERATIVA
 DOMICILIO COMERCIAL SECTOR INSTITUTO LA REFORMA MONJAS, JALAPA
 3.1 FECHA INICIO OPERACIONES 07/12/2000
 ESTADO ACTIVO
 FECHA ÚLTIMA MODIFICACIÓN 12/02/2009

4. DATOS DE AFILIACIONES

IMPUESTO AFILIADO	RÉGIMEN	NOMBRE DE LA OBLIGACIÓN	FRECUENCIA DE PAGO
ISR	EXENTO	PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA ANUAL	PAGO ANUAL

5. OTRAS OBLIGACIONES

NOTAS:

- A. Al modificar sus datos de inscripción, deberá dar aviso a la "SAT" para evitar sanciones posteriores.
- B. La presente constancia tendrá validez de un año, al realizar cualquier modificación a sus datos de inscripción pierde su validez.
- C. La autenticidad de esta constancia puede ser verificada mediante el número de acceso 98286170 en el sitio www.portal.sat.gob.gt o por medio del lector de código QR desde un dispositivo móvil.

SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
CARNÉ DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA

NIT: 2536299-2
Nombre: INSTITUTO DE EDUCACION DIVERSIFICADA POR COOPERATIVA
Domicilio Fiscal: SECTOR INSTITUTO LA REFORMA MONJAS, JALAPA

Fecha Modificacion: 12/02/2009

Servicio y Atención con Transparencia

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SIRVASE PRESENTAR ESTE CARNET AL EFECTUAR

- a) EL PAGO DE SUS IMPUESTOS
- b) LA ENTREGA DE SUS DECLARACIONES JURADAS
- c) PARA CUALQUIER TRAMITE RELACIONADO CON LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

LA INFRASCrita ENCARGADA DE INSTITUTOS POR COOPERATIVA DE
LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS DELEGACION JALAPA.-----

HACE CONSTAR:

Que en los registros que se llevan en ésta Delegación Departamental se encuentra inscrito:
**INSTITUTO MIXTO DE EDUCACION DIVERSIFICADO POR COOPERATIVA
BARRIO LA REFORMA, MONJAS JALAPA.**

CUENTADANCIA: DCGCJ-I-007-000

Siendo los responsables:

DIRECTOR:

LICENCIADO EN PEDAGOGIA:

YONY MANUEL GODOY MOLINA

DPI: 2445221622106

Extendida en la Municipalidad de Monjas, Jalapa

CONTADOR:

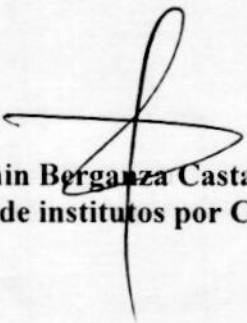
P.C:

INGRI YANETH CHICHILLA MORALES

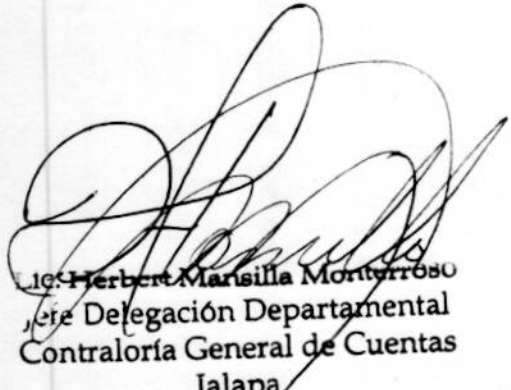
DPI: 2606956102106

Extendida en la Municipalidad de Monjas, Jalapa.

Y PARA LOS USOS LEGALES CORRESPONDIENTES SE EXTIENDE, FIRMA Y SELLA LA PRESENTE EN UNA HOJA DE PAPEL MEMBRETADO TAMAÑO OFICIO, EN LA CIUDAD DE JALAPA A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-


Nubia Jasmin Berganza Castañaza
Encargada de institutos por Cooperativa

Vo. Bo.


Lic. Herbert Marisilla Monterroso
Jefe Delegación Departamental
Contraloría General de Cuentas
Jalapa

PRESUPUESTO DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA POR COOPERATIVA MONJAS, JALAPA
CICLO 2016


INGRESOS

SUBSIDIO MENSUAL DE DOS SECCIONES Q.6,086.20 X 10 MESES	Q. 60,862.00
COLEGIATURA DE 110 ALUMNOS Q.40.00 MENSUAL Y Q. 400.00 POR ALUMNOS ANUAL	Q. 44,000.00
SUBSIDIO MUNICIPAL ANUAL	Q. 8,000.00
INSCRIPCIÓN DE 117 ALUMNOS	Q. 3,744.00
BOLSAS DE ESTUDIO DE 18 ALUMNOS POR 9 MESES A Q.100.00 CADA MES	Q. 16,200.00
TOTAL.....	<u>Q.132,806.00</u>

EGRESOS

PLANILLA MENSUAL DE PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO Q. 11,112.00 X 10 MESES	Q.111,120.00
PLANILLA MENSUAL DE PERSONAL ADMINISTRATIVO DE NOVIEMBRE	Q. 4,350.00
PAGO DE BOLSAS DE ESTUDIO	Q. 16,200.00
PAPELERIA Y UTILES DE OFICINA	Q. 1,136.00
TOTAL.....	<u>Q.132,806.00</u>

Monjas, Jalapa 24 de junio de 2016


 P.C. Ingr. Yaneth Chinchilla Morales
 secretaria Contadora




 vo.Bo. Lic. Yory Manuel Godoy Molina
 Director

